



RESOLUCIÓN Nro. 135

DEL 07 DE JUNIO DE 2022

“MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 91003”

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6 –numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el suscrito EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ, Alcalde del Municipio de Chinchiná, en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo contenido en el decreto Municipal Nro. 157 del veintidós (22) de noviembre de 2021 en el cual se reasume la ordenación del gasto, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el municipio de Chinchiná, creó evento de cotización Nro. 2650 Nacional Compraventa - LOTE 12 en el simulador web de Colombia Compra, con el objeto de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS”.
- 2) Que los elementos de la solicitud de cotización fueron los siguientes:

ETP-E-20. ETP -- ESCÁNER A4 -- CAMAPLANA -- Mínimo 8.000 páginas -- Mínimo 60 ppm -- Zona 2 <small>- ETP - 31681 - 31698 - 31711 - 31720 - 31725</small>	6
---	---

- 3) Que la fecha de cierre para el evento de cotización fue el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.
- 4) Que ha dicho evento de cotización se presentaron los siguientes proveedores con su respectiva cotización.

19684	SISTETRONICS S.A.S.	16,358,530.52
19680	NEXCOM S.A.S	16,840,518.45
19679	CREAR DE COLOMBIA	21,248,333.59
19685	KEY MARKET SAS	23,505,183.96
19686	COLSOF S.A.Sreeemplazado - IAD Software, ETP III	30,420,049.05





19682	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	31,536,599.07
19677	UNIPLES S.A	40,907,037.88
19681	REDCOMPUTO LTDA	46,540,694.54
19678	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	61,754,476.45
19683	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	62,845,330.79
19689	HAS LTDA	65,117,944.01
19688	COMPUTELSYSTEM	No envío
19687	JAIRO OSORIO CABALLERO	No envío
19690	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	75,208,346.69

- 5) Que el municipio de Chinchiná, como entidad compradora analizo y comparo las cotizaciones presentadas por los proveedores, encontrando que el proveedor SISTETRONICS S.A.S., presento un menor precio para el ítem cotizado, esto es por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16,358,530.52); dado lo antedicho, fue seleccionado como proveedor elegido.
- 6) Que el Municipio de Chinchiná, el día treinta y uno de mayo de 2022 efectuó orden de compra Nro. 91003 a la orden del proveedor SISTETRONICS S.A.S identificado con NIT: 800230829, representada legalmente por la señora Astrid Monica Perafan, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 34544330, con el objeto de que suministre los elementos que fueron previamente cotizados por el proveedor.
- 7) Que en la Cláusula 18.2, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS", del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se estableció que: *Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la* *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.* y requerirá la aprobación de la entidad, la cual debe contener las siguientes características: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.





- Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. **Suficiencia:** 5% de la Orden de compra.
- 8) Que SISTETRONICS S.A.S identificado con NIT: 800230829 en su calidad de PROVEEDOR, presentó póliza número 14-46-101155104 cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 20 de enero de 2026, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos.
- 9) Que, Analizadas las pólizas suscritas, se encuentra que estas satisfacen las exigencias del Municipio; por lo cual.

RESUELVE



1. Impartir aprobación a la póliza número 14-46-101155104, cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 20 de enero de 2026, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos. Dichas pólizas fueron suscritas por SISTETRONICS S.A.S, las cuales se encuentran anexas a la orden de compra Nro. 91003, del 31 de mayo de 2022.

Copia de la presente resolución será notificada al supervisor y al contratista.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los siete (07) días de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal

Reviso y aprobó garantías: Luis Fernando Jaramillo Salazar – asesor de TIC'S y gobierno digital – supervisor 
Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó Y Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – jefe Oficina Asesora Jurídica 